

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.



DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS  
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE  
INVERSIÓN, AD-HONOREM



**ORDEN DE COMPRA  
ORIGINAL**

**Señores**

**DAVID FRANCISCO LÓPEZ ROMERO**

Dirección: **Metropoli San Gabriel Norte, cluster 3,  
Polígono 1 #9, Apopa, San Salvador**

Teléfono: 2235-7190

Dirección electrónica **travelifeagency@gmail.com**

NIT: 03210321-6

Presente.

**Orden de Compra N° 89/2023 ACP-UGPPI**

**Solicitud de Cotización (SDC) N° RECOVID-176-RFQ-NC, denominado "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS, TARJETAS DE SEGURO DE ASISTENCIA AL VIAJERO CON COBERTURA INTERNACIONAL, ALOJAMIENTO Y TRASLADO PARA PERSONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE LA CAPACITACIÓN A DESARROLLARSE EN CIUDAD DE PANAMÁ".**

Fecha: 06 de junio de 2023

Solicito a ustedes se sirvan a prestar el servicio objeto de la presente Orden de Compra, de manera inmediata, después de la distribución de la Orden de Compra.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: UNIDAD DE GESTION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN				FORMA DE PAGO: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura		
Ítem	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	81210008	Boletos Aéreos El Salvador – Panamá (vuelo de ida y regreso) Salida: 12/06/2023 y Regreso: 14/06/2023. Incluye seguros de viaje por cada uno de los pasajeros.	Servicio	5	US\$1,360.00	US\$6,800.00
		Boletos Aéreos El Salvador – Panamá (vuelo de ida y regreso) Salida: 12/06/2023 y Regreso: 14/06/2023. Incluye seguros de viaje por cada uno de los pasajeros.	Servicio	1	US\$1,195.00	US\$1,195.00
		Habitaciones Individuales, Hotel Westin Playa Bonita, Panamá del 12 al 15 de junio de 2023	Servicio	5	US\$690.00	US\$3,450.00
		Habitación Individual, Hotel Westin Playa Bonita, Panamá del 12 al 14 de junio de 2023	Servicio	1	US\$550.00	US\$550.00
El valor de las habitaciones del Hotel Westin Playa Bonita de Panamá, incluye los Traslados del Aeropuerto Internacional de Tocumen- Hotel Westin Playa Bonita, y Vice-versa según el detalle siguiente: 12 de junio 2023 (llegada para 6 personas) 14 de junio 2023 (Salida para 1 persona) 15 de junio 2023 (Salida para 5 personas)						



**FORMA DE PAGO:**

Para el pago de los bienes el Proveedor presentará a la Tesorería del MINSAL de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de: Contrato de Préstamo N° BIRF 9229-SV PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19 adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los servicios, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar, deberá ser por el número de bienes entregados.

El pago se hará mediante abono a cuenta según la declaración jurada firmada por el proveedor adjunta a la orden de compra.

Los pagos en virtud de la Orden de Compra serán efectuados en un periodo no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el servicio a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

**LUGAR DE ENTREGA:** Instituto Nacional de Salud-INS, Urbanización Lomas de Altamira y Blvd. Altamira y República de Ecuador N° 33, San Salvador

**ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO:** La Unidad Solicitante ha delegado a la doctora **MÓNICA LÓPEZ DE QUIJANO**, con cargo de Colaboradora Técnica Médica UGPPI, Teléfono: 2591-8305, correo: mines.lopez@salud.gob.sv, como responsable de la Administración de la Orden de Compra.



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

PROYECTO DE RESPUESTA DE EL  
SALVADOR ANTE EL COVID-19  
CONVENIO DE PRESTAMO BIRF. 9229-SV

<b>MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA</b> impuestos incluidos, traslados y alojamientos incluidos	<b>US\$11,995.00</b>
--	----------------------

**ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** PRÉSTAMOS EXTERNOS. CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9229-SV, CATEGORÍA DE INVERSIÓN 1. COMPONENTE 2, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE PROYECTO. PROYECTO 7500. CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2023-3200-3-14-02-22-3-54399.

Autoriza por contratante MINSAL	Por suministrante
F.	F.
<b>DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, AD-HONOREM</b>	<b>DAVID FRANCISCO LÓPEZ ROMERO</b>

Autoriza por contratante MINSAL	Por suministrante
F.  	F.  
<b>DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, AD-HONOREM</b>	<b>DAVID FRANCISCO LÓPEZ ROMERO</b>

### Fraude y Corrupción

1. Propósito
  - 1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.
  - 1.2. Requisitos
    - 1.2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo

subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

1.2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 3.2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha

empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

### **CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

#### **OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

- 1-Someterse a las disposiciones legales del contrato de Préstamo No. BIRF.9229-SV, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.
- 2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo al Contrato de Préstamo, Manual de Operaciones y las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios BM, julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y Agosto de 2018.

#### **OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

- 1-Pagar el valor de los servicios realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2- La Unidad Solicitante por medio de su delegado/a vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
  - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.
  - b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UGP/ACPPI de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;
  - c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la UGP/ACPPI de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
  - d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.



- e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)
- f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.
- g) Informar oportunamente a la UGPPI/ACP de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)
- h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.
- Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

### **OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, que no afecten el objeto de la Orden de Compra, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por El Titular del MINSAL o Delegado; y las que afecten el objeto como incremento y disminución de la misma, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Orden de Compra, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGPPI, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293; dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes de expirar el plazo de la entrega contratada.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, la multa que se aplicará será del 0.1% al día 30, 0.125% al día 60 y 0.15% más de 60 días, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas. La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US\$10,000.00, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente. Alcanzado el porcentaje máximo de la multa a imponer establecido en la Ley de Compras Públicas, se procederá a la caducidad del contrato u orden de compra.

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución de la Orden de Compra surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse a los Tribunales competentes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes

### **CADUCIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA**

El Contratante tendrá derecho a caducar la Orden de Compra, por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante haya empleado prácticas prohibidas en la ejecución de la Orden de Compra conforme lo dispuesto en el presente documento.
- c. La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del bien o servicio o de cualquier otra obligación de la Orden de Compra, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa
- d. EL PROVEEDOR entregue el bien o servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.

**VIGENCIA.** La vigencia de esta Orden de Compra será a partir de la distribución de la misma y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### LISTADO DE PASAJEROS

No	No. De Pasaporte	Nombre según Pasaporte	País Procedencia	Día llegada	Día salida	Noches de alojamiento	Servicio alimentación
							Desayuno
1	B02815306	Juana Evelyn Jiménez de Ciudad Real	El Salvador	12 de junio	15 de junio	3 noches	Del 13 al 15 de junio
2	A04224549	Flor de María Portand de López	El Salvador	12 de junio	15 de junio	3 noches	Del 13 al 15 de junio
3	C01742820	Luz María Montenegro de Quezada	El Salvador	12 de junio	15 de junio	3 noches	Del 13 al 15 de junio
4	B01229810	José Cristino Turcios Álvarez	El Salvador	12 de junio	15 de junio	3 noches	Del 13 al 15 de junio
5	B01348146	Patricia Carolina Hughes Quezada	El Salvador	12 de junio	15 de junio	3 noches	Del 13 al 15 de junio
6	B01849715	Fabiola Lucrecia Morán de Martínez	El Salvador	12 de junio	14 de junio	2 noches	Del 13 al 14 de junio
					Total	17 noches	17 desayunos

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Servicios Relacionados a la Emisión y Suministro de Boletos Aéreos, Tarjeta de Asistencia de Viajero, Alojamiento que Incluya la Alimentación (Desayuno) y Traslado para 6 Profesionales de la Salud.**  
Traslados entre aeropuerto de Panamá y hotel Westin playa Bonita. Y seguros de viaje que cubran cualquier emergencia relacionada a la salud y aspectos del viaje que estén bajo cobertura.

**Emisión de boletos aéreos, tarjetas de asistencia al viajero e impuestos y otros gastos terminales incluidos y todo tipo de gestiones y seguimiento relacionados a los viajes**, a través de una Agencia de Viajes, facilitando las mejores rutas, tarifas e itinerarios para el cumplimiento de actividades del proyecto con el fin de fortalecer las capacidades y habilidades técnicas del personal de la UGPPI del Ministerio de Salud (MINSAL), con destino El Salvador - Panamá (Vuelo de Ida y vuelta), estimando una cantidad aproximada de 6 boletos, considerando lo siguiente:

Destino de boletos aéreos	Número aprox de boletos aéreos*	Detalle de itinerario		Comentarios
		Cantidad de boletos	Fechas salida y regreso	
El Salvador - Panamá (vuelo de ida y vuelta)	6	6	Salida: 12/06/2023	Los boletos de ida de Ciudad San Salvador a Ciudad Panamá deberán ser a partir del día 12 de junio de 2023, y
		1	Regreso: 14/06/2023	
		5	Regreso: 15/06/2023	

**Servicio de Suministro de Boletos Aéreos**

Cuando el administrador de Orden de Compra solicite el requerimiento de la emisión de boletos, la empresa contratada deberá remitir los mismos con el itinerario, agregando al costo de los servicios contratados, que incluyen el costo de Seguro de asistencia al viajero por día y todos los costos por servicios de emisión de boletos.  
Incluye además reservas de habitación de hotel y traslados, serán enviados en digital y entregados en físico, a su vez se ofrece un seguimiento, asesoría y hacer prechequeos cuando correspondan.

Incluye además el siguiente servicio:

**a.** Gestionar reservación y emisión de boletos aéreos y tarjetas de asistencia al viajero con cobertura nacional e internacional, que puede ser solicitado por la institución en horas hábiles y no hábiles, fines de semana y días festivos, durante el período comprendido desde la distribución de la orden de compra hasta el 30 de junio de 2023.

**b.** Servicio 24/7 en asesorías, gestiones y seguimiento con las aerolíneas en todo lo relacionados a los viajes y boletos emitidos dentro del servicio contratado.

**c.** Reconfirmación de vuelos, remisiones de boletos, trámites de emisión de boletos vía internet o por páginas web de las aerolíneas que no posean en el país. A su vez se elaborara el prechequeo que se habilita 24 horas antes de la salida, para lo cual se requiere la fotografía del pasaporte de cada viajero.

**d.** Remisión al administrador de contrato, del boleto de manera electrónica o física, según sea requerido.

**e.** Envío de confirmación de boleto vía internet (correo electrónico), teléfono (WhatsApp), o el medio digital que soliciten.

**f.** Asesoría de pre-chequeo, ya sea vía internet y de manera personalizada

**Emitir boletos a través de un sistema global y confiable de reservas: AMADEUS o SABRE.**

**Las opciones de viaje y suministro de pasajes aéreos, deberán ser de acuerdo a lo siguiente:**

**a.** Rutas de vuelo directas, opciones de rutas viables al destino en el que se arribará, así como las tarifas más convenientes, tomando en consideración que los pasajes de ida de Ciudad San Salvador a Ciudad Panamá sean a partir del día 12 de junio de 2023 y el regreso de Ciudad Panamá a Ciudad San Salvador sea los días 14 y 15 de junio del 2023.

**b.** Realizar pre-chequeos en líneas aéreas que lo permitan.

**c.** Informar sobre las políticas de la aerolínea sobre anulación de boletos aéreos en caso de requerirse.

**Proporcionar servicio de gestión orden de canje EMD (electronic miscellaneous document).**

Deberán describir las condiciones del procedimiento de anulación y nueva emisión de boletos aéreos, reutilización, reembolso y cambios de fecha.

Cuando sea necesario efectuar un cambio se debe solicitar por escrito ya sea correo electrónico o WhatsApp a la agencia de viaje, este proceso debe efectuarse antes de la salida del vuelo, ya que si se informan después de la salida los boletos se pierden. Todo cambio que se realice después del día de emisión de los vuelos lleva consigo una penalidad y posible nivelación de tarifa.

Para situaciones imprevistas durante el vuelo (cancelación de reserva, pérdida de la conexión, problemas de abordaje, entre otros) especificar las medidas o políticas de la empresa para asistir al pasajero.



MINISTERIO  
DE SALUD

PROYECTO DE RESPUESTA DE EL  
SALVADOR ANTE EL COVID-19  
CONVENIO DE PRESTAMO BIRF. 9229-SV

La agencia estará a la orden para asistir a los pasajeros por cualquier inconveniente que este bajo las posibilidades que tienen como agencia, para lo cual se brindaran los contactos y el de los proveedores con el fin de agilizar y resolver cualquier situación
<b>Tarjetas de Seguro de Asistencia al Viajero con Cobertura Nacional e Internacional</b>
Se requiere el suministro de tarjetas de seguro de asistencia al viajero individual con cobertura nacional o internacional, únicamente por los días específicos del viaje de cada pasajero. Los ofertantes deberán tomar en cuenta que los boletos aéreos para expertos se originarán desde El Salvador - Panamá (Vuelo de Ida y vuelta). Las tarjetas serán solicitadas y entregadas por cada boleto aéreo emitido.
Las tarjetas de Asistencia tendrán una vigencia durante el período efectivo de la Misión encomendada, es decir desde la fecha de salida hasta la fecha de llegada al país donde reside el pasajero.
En casos fortuitos la empresa proveedora de tarjetas deberá proporcionar el servicio de entrega de tarjetas fuera de horas hábiles y fines de semana, según sean las necesidades e intereses de la UGPPI MINSAL.
Los ofertantes describirán el detalle de la cobertura de la tarjeta de asistencia al viajero.
<b>Servicio de Alojamiento:</b> El servicio de alojamiento requerido deberá de proporcionarse de conformidad a las siguientes especificaciones y condiciones técnicas: Instalaciones en Hotel Westin Playa Bonita, Panamá ubicado en Km 6 Camino de Veracruz, Ciudad de Panamá, NA Playa Bonita Panamá, esto por requerimiento del Organismo Capacitador.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Instalaciones que cumplan el protocolo COVID-19.</li><li>• Experiencia en alojamiento de diplomáticos, funcionarios de alto nivel.</li><li>• Se necesita 6 habitaciones sencillas para ocupación de los días de acuerdo a cuadro.</li><li>• Con disponibilidad de internet inalámbrico ilimitado.</li><li>• Ambiente cómodo y libre de ruidos estridentes que garanticen el descanso de los huéspedes.</li><li>• Habitaciones amplias, limpias, desinfectadas, con aire acondicionado y baño, provistas de sábanas y toallas limpias, con artículos de higiene.</li><li>• Se requiere horario de atención al huésped 24 horas.</li><li>• Servicio de desayuno. El desayuno disponible a partir las 6:30 am.</li><li>• Alimentos servidos calientes e higiénicamente, sea servicio a la habitación o en restaurante.</li><li>• Disponibilidad de una botella con agua en cada habitación cada día.</li><li>• Registro de entrada y salida.</li><li>• Brindar llamada de emergencia en caso de ser necesario.</li></ul>